



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 57/2016-INC 3.

INCIDENTISTA: GANDHI CHÁVEZ
SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-
AMATLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 57/2016-INC 3.

INCIDENTISTA: GANDHI CHÁVEZ
SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-
AMATLÁN, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTO el escrito sin número, signado por el Profesor Marciano Salazar Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Naranjos Amatlán, Veracruz, recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el tres de noviembre del año en curso, por el cual pretende dar cumplimiento a lo solicitado por requerimiento de cuatro de octubre pasado, dictado en autos del expediente al rubro citado.

En el informe de cuenta, en esencia, el citado Presidente Municipal pide mayor plazo para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado, en virtud de que aduce que lo solicitado presupone la localización de diversos documentos, que obran en distintos archivos de esa administración municipal, así como el perfeccionamiento de otros instrumentos jurídicos, que requieren ser enviados a través de la vía presencial por un representante legal de esa administración.

Al respecto, con fundamento en los artículos 373 y 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, y se ordena agregarla a los autos del presente asunto. Se reserva el pronunciamiento sobre lo solicitado para el momento de resolver.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena dar vista al

incidentista con el informe de la responsable, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de que queda notificado del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, en el entendido de que de no atenderlo en el término concedido, se acordará lo conducente con las constancias que obran en autos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 42, fracción XXI del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, para que certifique las constancias con las que se dará vista al incidentista. De igual forma, en caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído, para que remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE personalmente al incidentista; por estrados a la responsable y a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el 147 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**




**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**